

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

Alto Hospicio, 01 de Febrero de 2012.-  
DECRETO ALC. N° 140/2012

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 509/11 de 21 de Junio de 2011, por medio del cual se contrata a doña Ana María Tapia Gutierrez, desde el 17 de Junio de 2011 al 05 de Septiembre de 2011; Decreto Alcaldicio N° 532/11 de 12 de Julio de 2011, que contrata a doña Ana María Tapia Gutierrez, desde el 20 de Junio de 2011 al 05 de Septiembre de 2011; La circunstancia de incurrir en un error involuntario en la contratación de la Sra. Tapia Gutierrez, al existir dos decretos y dos contratos que abarcan los mismos períodos de tiempo; La necesidad de dejar sin efecto la contratación.



**DECRETO:**

1.- Déjese sin efecto Decreto Alcaldicio N° 509/11 de 21 de Junio de 2011, por medio del cual se contrata a doña ANA MARIA TAPIA GUTIERREZ, desde el 17 de Junio de 2011 al 05 de Septiembre de 2011; dado que existen dos decretos que aprueban la contratación de la Sra. Tapia Gutierrez, por el mismo período de tiempo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde. Autoriza don Luis Patricio Rios Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:  
Dir. Control  
Dpto. Personal  
Serv. Traspasados